

**EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Gerente Financiero**  
**Del 01 de Enero de 2024 al 30 de Noviembre de 2024**  
**CAI 00078**

**GUATEMALA, 10 de Diciembre de 2024**

Guatemala, 10 de Diciembre de 2024

**GERENTE GENERAL:**  
**MAGISTER. ADIEL RICARDO MONTERROSO HERNÁNDEZ**  
**EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)**  
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-084-2024, emitido con fecha 11-11-2024, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. \_\_\_\_\_  
Jorge Humberto Lara Mendez  
Auditor, Coordinador

F. \_\_\_\_\_  
Alfonso Nery Ortega Ramos  
Supervisor

## Indice

|   |   |
|---|---|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL  | 4 |
| 2. FUNDAMENTO LEGAL   | 4 |
| 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS | 4 |
| 4. OBJETIVOS  | 5 |
| 4.1 GENERAL   | 5 |
| 4.2 ESPECÍFICOS   | 5 |
| 5. ALCANCE  | 5 |
| 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE                                     | 5 |
| 6. ESTRATEGIAS  | 6 |
| 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA                                   | 6 |
| 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA  | 6 |
| 9. EQUIPO DE AUDITORÍA  | 7 |
| ANEXO   | 7 |

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 MISIÓN

Somos un puerto que facilita el comercio exterior en el pacífico de Guatemala, satisfacemos la demanda de tráfico portuario, brindando servicios especializados, eficientes y seguros a buques y carga, con personal calificado, infraestructura y tecnología moderna, en apoyo a la competitividad y desarrollo económico del país.

### 1.2 VISIÓN

Constituirnos en el año 2030, en un centro logístico competitivo y sostenible a nivel regional, que integrado con la comunidad portuaria, facilite el comercio marítimo bajo estándares internacionales de calidad.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

Decreto Ley 100-85 la Empresa Portuaria Quetzal y su Reglamento, es una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio en el Departamento de Escuintla y su sede en el Municipio de San José. Organizacionalmente depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Dentro de sus objetivos está entre otros: satisfacer la demanda del tráfico portuario tanto para carga y descarga de mercaderías, como para el embarque y desembarque de personas; asimismo, proporcionar servicios marítimos- portuarios conforme a la tecnología moderna y establecer relaciones comerciales con otras entidades nacionales e internacionales.

Acuerdo número A-70-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas aprueba: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB- b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental –MAIGUB- y c) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Plan Anual de Auditoría – PAA- es el documento elaborado por el Auditor Interno, en un marco de referencia para el ejercicio de la auditoría interna que resume la estrategia global de trabajo de la UDAI para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2024.

Acuerdo A-62-2021 emitido por la Contraloría General aprueba El Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI-WEW).

Nombramiento(s)  
No. 084-2024

## 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;

NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;  
 NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;  
 NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;  
 NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;  
 NAIGUB-6 Realización de la auditoría;  
 NAIGUB-7 Comunicación de resultados;  
 NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

#### 4. OBJETIVOS

##### 4.1 GENERAL

Realizar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones planteadas en el informe de auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada por la Contraloría General de Cuentas en Empresa Portuaria Quetzal, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

##### 4.2 ESPECÍFICOS

Determinar el grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas como producto de la práctica de auditoría financiera y de cumplimiento realizada por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Evaluar si se ha generado la evidencia suficiente y adecuada que respalde el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el ente fiscalizador externo producto de la práctica de la auditoría financiera y de cumplimiento correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

#### 5. ALCANCE

En la presente auditoría por medio de pruebas sustantivas y de cumplimiento, se evalúo el grado de cumplimiento en cuanto a las acciones implementadas por parte de los empleados y funcionarios responsables de implementar las recomendaciones planteadas en los hallazgos reportados en el informe de auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada por la Contraloría General de Cuentas en Empresa Portuaria Quetzal, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

| No. | Área Asignada                    | Universo | Cálculo Matemático | Elementos | Muestreo no estadístico |
|-----|----------------------------------|----------|--------------------|-----------|-------------------------|
| 1   | Área general                     | 0        | NO                 |           | 0                       |
| 2   | Ley de contrataciones del Estado | 5        | NO                 |           | 5                       |

##### 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Por medio de oficio número OF-700-PQEG-187-12/2024 de fecha 04 de diciembre de 2024, se solicitó a la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica información relacionada sobre las

acciones tomadas con relación al hallazgo número 3 denominado “Contrato vencido, sin prórroga y sin recepción del bien”, específicamente con la recomendación “El Gerente General debe efectuar el reclamo de la fianza de cumplimiento y aplicar la multa establecida en la Ley de Contrataciones del Estado”. Sin embargo, a la fecha de cierre de la presente auditoría no se recibió ninguna información relacionada con lo solicitado, lo que limitó verificar si la referida recomendación está cumplida en su totalidad.

## 6. ESTRATEGIAS

- Ejercer adecuada planificación, programación y supervisión en todo el proceso de la auditoría.
- Solicitar la documentación de soporte que evidencie adecuada y suficientemente el cumplimiento de las recomendaciones planteadas por el ente fiscalizador externo.
- Evaluar si la documentación presentada por los empleados y funcionarios responsables de la implementación de las recomendaciones planteadas por la Contraloría General de Cuentas en la práctica de la auditoría financiera y de cumplimiento por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, cumple con los requisitos legales para que se puedan desvanecer cada uno de los hallazgos formulados por el ente fiscalizador externo.

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

## 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Con base a los procedimientos aplicados para la obtención de la documentación de soporte proporcionada por cada una de las Gerencias y Unidades de la Empresa Portuaria Quetzal para la obtención de evidencia que respalde el cumplimiento de las recomendaciones planteadas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de la Contraloría General de Cuentas (CGC) por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se observó que del total de las recomendaciones reportadas en los diferentes hallazgos relacionados al informe de la Contraloría General de Cuentas (CGC) correspondiente al ejercicio fiscal 2023, de las nueve (09) recomendaciones planteadas en el referido informe a la fecha de cierre de la presente auditoría se han cumplido cinco (05) recomendaciones y cuatro (04) recomendaciones se encuentran en proceso de implementación.

Derivado a lo indicado en el párrafo anterior, se concluye que las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas en el informe de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada por la Contraloría General de Cuentas en la Empresa Portuaria Quetzal, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023; se encuentran cumplidas parcialmente a la fecha de cierre de la presente auditoría.

## 9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. \_\_\_\_\_  
**Jorge Humberto Lara Mendez**  
**Auditor, Coordinador**

F. \_\_\_\_\_  
**Alfonso Nery Ortega Ramos**  
**Supervisor**

## ANEXO

Sin anexo.